



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 327 .-
CORRIENTES, 04 de Noviembre de 2020

VISTO:

El expediente N° 540-17-07-672/17, del Registro de este Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Ingeniería eleva las nuevas propuestas de los requisitos para la emisión de Certificado de No Inundabilidad tanto para proyectos del Instituto de Vivienda de Corrientes (INVICO) como para proyectos de Organismos Provinciales y/o de Municipales;

Por todo ello, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 519/2020, obrante a fs. 52, fundado en la Ley N° 3.460 y normativas conexas y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 212/01,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR los Requisitos para emitir el Certificado de No Inundabilidad, para proyectos del Instituto de Vivienda de Corrientes (INVICO), con terrenos propios y sin terrenos propios, los que como anexo I forma parte de la presente resolución, conforme a los argumentos expuestos.

Art. 2°.- APROBAR los Requisitos para proyectos de Organismos del Estado Provincial distintos del Instituto de Vivienda de Corrientes (INVICO) o de Municipios, el que como anexo II forma parte del presente acto administrativo, conforme a los argumentos expuestos.

Art. 3°.- APROBAR el modelo de Certificado de No Inundabilidad que como anexo III forma la presente acto administrativo.

Art. 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 362 de fecha 21 de julio de 2017, y sus modificatorias, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Art. 5°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.

MEB



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 327/2020

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO INUNDABILIDAD DEL INVICO

CON TERRENO PROPIO

El Certificado tiene como objeto determinar la condición de No Inundable de un área o predio en donde se pretende desarrollar un determinado proyecto. No se contempla análisis de inundabilidad por deficiente sistema de desagües pluviales.

Para la emisión del Certificado, se deberá adjuntar lo siguiente:

1. Nota de solicitud de Certificado de No Inundabilidad, elevada al Administrador General del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), con indicación del objeto del proyecto a desarrollar.
2. Ubicación del inmueble (partidas inmobiliarias involucradas, indicación de coordenadas geográficas de los vértices del mismo y cualquier otro dato que permita su correcta ubicación y delimitación).
3. En el caso de existencia de cuerpos de agua cercanos que puedan afectar con sus crecidas al predio en estudio, se deberá presentar Plano de Relevamiento Topográfico de la zona que contenga:
 - a) Curvas de nivel conforme al lugar de emplazamiento, con equidistancia adecuada entre curvas para definir correctamente el terreno.
 - b) Definición de cuerpos de agua cercanos (ríos, arroyos, lagunas, etc.) con indicación de niveles máximos registrados y/u observados.
4. Toda la documentación técnica presentada deberá estar avalada por un profesional universitario con incumbencia en el tema.

Nota: Quedan eximidos de todo pago de aranceles, el Instituto de Vivienda de Corrientes (INVICO) y profesionales de dicha dependencia, cuando tramiten expedientes para la misma.

SIN TERRENO PROPIO

1. Formulario de Solicitud de Inicio de Trámite.
2. Nota de solicitud de Certificado de No Inundabilidad, elevada al Administrador General del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), con indicación del objeto a desarrollar.
3. Ubicación del inmueble (partidas inmobiliarias involucradas, indicación de coordenadas geográficas de los vértices del mismo y cualquier otro dato

...///



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

///...Hoja 2 del Anexo I de la Resolución N° 327/2020.-

que permita su correcta ubicación y delimitación).

4. En el caso de existencia de cuerpos de agua cercanos que puedan afectar sus crecidas al predio en estudio, se deberá presentar Plano de Relevamiento Topográfico de la zona que contenga:

a) Curvas de nivel conforme al lugar de emplazamiento, con equidistancia adecuada entre curvas para definir correctamente el terreno.

b) Definición de cuerpos de agua cercanos (ríos, arroyos, lagunas, ect.), con indicación de niveles máximos registrados y/u observados.

5. Toda documentación técnica presentada deberá estar avalada por un profesional universitario con incumbencia en el tema.



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N° 327/2020

REQUISITOS PARA PROYECTOS DE ORGANISMOS DEL ESTADO PROVINCIAL DISTINTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES (INVICO) O DE MUNICIPIOS

El Certificado tiene como objeto determinar la condición de No Inundable de un área o predio en donde se pretende desarrollar un determinado proyecto. No se contempla análisis de inundabilidad por deficiente sistema de desagües pluviales.

Para la emisión del Certificado, se deberá adjuntar lo siguiente:

1. Nota de solicitud de Certificado de No Inundabilidad elevada al Administrador General del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), con indicación del objeto del proyecto a desarrollar.
2. Ubicación de inmueble (partida inmobiliaria involucrada, indicación de coordenadas geográficas de los vértices del mismo y cualquier otro dato que permita su correcta ubicación y delimitación).
3. En el caso de existencia de cuerpos de agua cercanos que puedan afectar con sus crecidas al predio en estudio se deberá presentar: Plano de Relevamiento Topográfico de la zona que contenga:
 - a) Curvas de nivel conforme al lugar de emplazamiento, con equidistancia adecuada entre curvas para definir correctamente el terreno.
 - b) Definición de cuerpos de agua cercanos (ríos, arroyos, lagunas, etc.) con indicación de niveles máximos registrados y/u observados.
4. Toda la documentación técnica presentada deberá estar avalada por un profesional universitario con incumbencia en el tema.

Nota: Quedan eximidos de todo pago de aranceles, Organismos del Estado Provincial, Municipalidades y profesionales de dichas dependencias, cuando tramiten expedientes para la misma.



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN N° 327/2020

CERTIFICADO DE NO INUNDABILIDAD

El Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), de conformidad con informe de la Gerencia de Ingeniería, en el marco del Decreto Ley N° 191/01 (Código de Aguas de la Provincia de Corrientes) y en ejercicio de las facultades conferidas por la normativa de creación del ICAA (Decreto Ley N° 212/01) y normativas conexas, otorga el presente CERTIFICADO DE NO INUNDABILIDAD, vigente para las condiciones actuales, para la Parcela identificada con la Partida Inmobiliaria N°..... que no se encuentra afectado por crecidas de curso o cuerpo de aguas cercano, ubicada en la localidad de Departamento.....Provincia de Corrientes, y al solo efecto de ser presentado ante..... para la obtención de.....

A solicitud de.....en carácter de.....se expide el presente Certificado para la propiedad identificada precedentemente, definida por las coordenadas:...,.....tramitado por Expte. ICAA N° 540-.....

Se deja constancia que se deberán realizar las obras necesarias y adecuadas para evitar anegamientos del predio a causa de las precipitaciones y de manera que no afecten a predios vecinos o linderos.

Se deja constancia que la emisión del presente certificado NO EXIME al interesado del cumplimiento de la Ley N° 5067 de Evaluación de Impacto Ambiental, sus modificatorias, Decreto Reglamentario N° 2858/12 y la Resolución ICAA N° 366/16 de Aviso de Proyecto.

Se sella y firma el presente en la ciudad de Corrientes a los.....días del mes de.....del año.....